

2088

RESOLUCIÓN N° _____/2018

MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 21 JUN. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28598, de fecha 18 de junio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de junio del 2018; Informe Sanitario N° 1813170423, de fecha 04 de junio de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 28564, de fecha 13 de junio de 2018, timbrado ante Servicios de Impuestos Internos; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-752265**, a nombre de **NESTOR YAPURASI PACOHUANACO**, RUT. **22.916.050-8**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de **PASAJE LUMACO N° 2597 (EX 13)**, Rol N° **3575-83**, unidad vecinal **20**, autorizado para ejercer el giro de **TALLER DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6º.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

PAQ/JRR/KMM/sma
19/06/2018

1413228